



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, doce de octubre
Del año dos mil veintiuno.**

Resolución Administrativa N° 0703 -2021-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor Doctor **IVAN VILLARREAL BALBIN**, Juez Superior de la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa N° 620-2021-CED-CSJJU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 624-2021-CED-CSJJU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 641-2021-CED-CSJJU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 666-2021-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 00346-2021-ABP-CSJJU, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor Juez Especializado, solicita licencia con goce de haber por salud del 06 de julio al 03 de setiembre del 2021, conforme a la constancia expedida por el Hospital Daniel Alcides Carrión.

- Con Resolución Administrativa N° 0620-2021-CED-CSJJU/PJ, se dispone que el señor Doctor IVAN VILLARREAL BALBIN, Juez Superior de la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín CUMPLA con presentar el CITT respectivo, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del periodo del 12 de julio al 03 de setiembre del 2021.
- Con Resolución Administrativa N° 0624 -2021-CED-CSJJU/PJ, se dispone que el señor Doctor IVAN VILLARREAL BALBIN, Juez Superior de la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar el CITT



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
 TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

respecto del periodo del 12 de julio al 03 de setiembre del 2021, en el breve término y en lo que corresponda el trámite ante ESSALUD, asimismo se DISPONE CUMPLA la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, INFORME EN EL DIA, en el Informe Nro. 072-2021-ABP-CSJJU, informa que el Señor Juez está haciendo subsidio desde el 12 de julio del 2021, sin embargo con INFORME Nro. 209-2021-ABP-CSJJU, hace llegar el trámite de validación ante EsSalud, con periodo a validar del 21 de junio al 05 de julio del 2021, a que se DEBE que el Magistrado hace un trámite de validación cuando la fecha del periodo a validar que consigna en su Formulario de Tramite, no corresponde a subsidio.

- Con Resolución Administrativa N° 0641-2021-CED-CSJJU/PJ, se dispone REITERAR DISPONER CUMPLA la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, con dar cumplimiento a lo ordenado por Resolución Administrativa Nro. 0624-2021-CED-CSJJU/PJ, bajo responsabilidad.
- Con Resolución Administrativa N° 0666-2021-CED-CSJJU/PJ, se dispone que la trabajadora social LIC. EVANOF BERRIOS CORDOVA, CUMPLA con brindar apoyo al señor IVAN VILLARREAL BALBIN, Juez Superior de la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, para la obtención del CITT respecto del periodo del 12 de julio al 03 de setiembre del 2021, DEBIENDO para tal fin efectuar gestión que corresponda a favor de la obtención del CITT del señor Juez, dado su estado de salud.

Cuarto. – Con Informe N° 00346-2021-ABP-CSJJU, la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, remite los Certificados Médicos visados por el Magistrado, del periodo que comprende del 21 de junio al 05 de julio de 2021 y del periodo del 06 al 10 de julio de 2021 respectivamente, los mismos que corresponden a los veinte (20) primeros días; además precisa que viene haciendo subsidio desde el **11 de julio al 03 de setiembre del 2021**, a éste punto adjunta dos CITTs donde se valida veinticinco (25) días de periodo de incapacidad que comprende del 11 de julio al 04 de agosto del 2021 y diez (10) días de periodo de incapacidad que comprende del 05 al 14 de agosto de 2021, conforme al detalle:

INICIO de licencia	FIN de licencia	CANTIDAD	ENTIDAD que asume	ENTIDAD que asume
21.06.2021	05.07.2021	15	CSJJU	*//
06.07.2021	10.07.2021	05	CSJJU	*//
11.07.2021	04.08.2021	25	*//	ESSALUD
05.08.2021	14.08.2021	10	*//	ESSALUD
15.08.2021	03.09.2021	20	*//	ESSALUD

Quinto.- Por lo expuesto de los actuados, visto los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-431-00014602-21 y A-431-00014603-21 que obran y demás actuados, se concederá con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud del



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

día **11 de julio al 14 de agosto del 2021** y, en merito a lo informado por la trabajadora social en el sentido que se encuentra en trámite la validación del periodo que comprende del día **15 de agosto al 03 de setiembre del 2021**, conforme advierte el Formulario para el Trámite de Validación de Certificado Médico, resulta necesario que la Trabajadora Social a cargo continúe orientado y coordinando hasta la obtención del CITT faltante.

Sexto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT,** deberá gestionar y coordinar con el señor Magistrado; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud al señor Doctor **IVAN VILLARREAL BALBIN**, Juez Superior de la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, del periodo que comprende del **11 de julio al 14 de agosto del 2021**.
2. **DISPONER** que el señor Doctor **IVAN VILLARREAL BALBIN**, Juez Superior de la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín **CUMPLA** con presentar el CITT respectivo, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del periodo del **15 de agosto al 03 de setiembre del 2021**, **DEBIENDO** para tal fin brindar apoyo la trabajadora social, Lic. Evanof Berrios Córdova, dado el estado de recuperación de su salud del señor Juez.
3. **DISPONER CUMPLA** la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090- 2018-CEPJ.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

4. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.